

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

CURSO 21-22

(PUNTO 9 DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO 20-21)

PUNTO 9 DEL PROYECTO EDUCATIVO 20-21

9. FORMACIÓN DEL PROFESORADO (EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CURSO 20-21 APARECE LA FORMACIÓN QUE ESTÁ RECIBIENDO EL EQUIPO DOCENTE DE CADA CICLO)

En el ejercicio de las competencias, el Gobierno de la Junta de Andalucía, desde que se inició el traspaso de las competencias en materia de educación a nuestra Comunidad Autónoma, ha establecido como objeto de atención prioritaria de su política educativa la formación del profesorado como instrumento fundamental al servicio de la calidad de la educación.

La formación del profesorado se ha visto apoyada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo que, en su artículo 56, la reconoce como un derecho y una obligación de todo el profesorado, a la vez que una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. En esta misma línea, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en su artículo l.c) establece que los poderes públicos, para garantizar una enseñanza de calidad, impulsarán y estimularán la formación continua y el perfeccionamiento del profesorado, así como la innovación y la investigación educativa. Asimismo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, dedica el Capítulo I de su Título IV a la formación del profesorado, estableciendo como principio que las Administraciones educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y profesoras.

En este marco normativo, el Gobierno andaluz ha desarrollado numerosas medidas y dedicado importantes esfuerzos y recursos encaminados a impulsar la formación del profesorado, y su actualización científica y didáctica, consciente de que la educación construye futuro y de que el profesorado, su principal agente, es, en consecuencia, una pieza clave en la consolidación de una sociedad democrática.

En este sentido, mediante el Decreto 194/1997, de 29 de julio, creó el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, definido como instrumento de apoyo general al sistema educativo, y estableció las condiciones institucionales y de espacios y tiempos que hacen posible la atención a las crecientes demandas de formación del profesorado.

Por otra parte, la Estrategia Marco Comunitaria sobre igualdad 2001-2005, que desarrolla las Resoluciones, Recomendaciones y Directivas de la Unión Europea (en particular la Resolución de 27 de marzo de 1995, la Recomendación de 10 de diciembre de 1996, dictadas ambas a partir de la Conferencia de Atenas de 1992, y la Directiva 2002/73/CE, de 23 de septiembre de 2002), aconseja a los Estados miembros que lleven a cabo las acciones necesarias para

promover de forma activa la representación de las mujeres en los puestos de decisión política, económica, social y cultural con el fin de que estén representados los intereses y necesidades del conjunto de la población.

Lo anterior, junto con el compromiso del Gobierno de la Junta de Andalucía con estas políticas comunitarias, que se ha plasmado en la reciente creación de la Unidad de Género, determinan la conveniencia de adoptar medidas encaminadas a conseguir una representación equilibrada de las profesoras en los espacios de decisión en materia de formación.

La experiencia de la red andaluza de formación, los avances del conocimiento educativo más reciente, la actual y creciente feminización de la actividad docente, los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo y las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que han repercutido de forma particular en el profesorado, abocándolo a profundos cambios en su función, requieren una adecuación de la estructura, organización y funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado que permita una mayor presencia de las profesoras en la toma de decisiones en materia de formación, a la vez que el desarrollo de las nuevas estrategias que se recogen en el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El desarrollo del este II Plan persigue que el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se ocupe de facilitar apoyo y recursos, y de propiciar plataformas para potenciar que sea el propio profesorado el artífice de respuestas singulares a las variadas demandas que, en tiempos de rápidos cambios, se plantean a la educación. Esto requiere de un marco legal amplio que pueda amparar en su desarrollo normativo variedad de modelos de organización y funcionamiento de la formación permanente del profesorado.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2003,

.En cuanto a la finalidad y estructura del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado comentar que:

1. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería de Educación y Ciencia a través del que se

establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender a las necesidades de formación y actualización del profesorado.

2. La finalidad del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado es la de promover el desarrollo profesional docente y la mejora de la calidad de la práctica educativa del profesorado de todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

3. Para la consecución de sus finalidades, el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado está organizado en una red de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, coordinados a nivel regional a través de su Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y, en cada provincia, por la correspondiente Delegación Provincial de esa Consejería.

4. La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado y las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado constituyen los órganos de asesoramiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

5. La Administración educativa velará para que en la designación de las personas que participan en la estructura del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se apliquen criterios de paridad entre ambos sexos. En este sentido:

- Se difundirán y trasladarán a todos los órganos, instituciones y entidades relacionados con el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado las Directivas de la Unión Europea y los Planes de Igualdad de Oportunidades del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Se instará a los órganos, instituciones y entidades que proceda para que las propuestas para la designación de miembros de la estructura del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, tengan en cuenta el equilibrio entre ambos sexos en unos límites porcentuales comprendidos entre el 40 y el 60%.

- Se desarrollarán campañas para estimular la participación de las profesoras en los concursos para acceder a la Coordinación Provincial de Formación, la Dirección de los Centros del Profesorado y la función asesora.

Planes de Formación Permanente del Profesorado

1. El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el documento que establece y concreta los principios y objetivos del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, fijando las líneas de actuación en esta materia, así como las directrices para el funcionamiento de los Centros del Profesorado, de acuerdo con los intereses y prioridades educativas de cada momento.
2. El Plan Andaluz de Formación del Profesorado tendrá su concreción en los Planes Provinciales de Formación, que integrarán los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado de la provincia y las iniciativas de la Comisión Provincial de Formación.
3. Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la aprobación del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Esta aprobación se realizará mediante Orden de la citada Consejería.
4. Corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales la aprobación de los correspondientes Planes Provinciales de Formación.

Coordinación

1. Para el desarrollo de las funciones relacionadas con la coordinación general del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado realizará las siguientes actuaciones:
 - a) Gestionar los recursos necesarios para la consecución de los objetivos del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
 - b) Promover la innovación, la investigación, la experimentación y la aplicación de nuevos métodos en materia de formación del profesorado.
 - c) Colaborar con entidades e instituciones que promuevan la formación del profesorado, especialmente con las Universidades públicas andaluzas.

d) Realizar el seguimiento del funcionamiento de la red de Centros del Profesorado en la Comunidad Autónoma Andaluza y supervisar la adecuada gestión de los recursos asignados a la misma.

e) Promover la evaluación del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

f) Instar las convocatorias y presidir las sesiones de la Comisión Andaluza de Formación del Profesorado.

2. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado podrá crear cuantas comisiones técnicas se consideren necesarias para el desarrollo de estas actuaciones.

CURSO 20-21

NECESIDADES DE FORMACIÓN DETECTADAS EN LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORA	PRIORIZACIÓN	FORTALEZAS DETECTADAS QUE SE QUIEREN GENERALIZAR	PRIORIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Nuestro Plan de formación es elaborado partiendo de la memoria de final de curso en la que cada ciclo ha elaborado unas propuestas de trabajo con el alumnado y han sido planteadas en la mesa del Equipo Técnico. <p>Estas propuestas van encaminadas especialmente a mejorar la actitud del alumnado y concienciar en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Igualdad de género. Nuestro alumnado procede de un ambiente en el que se sigue considerando mayormente que el padre es el cabeza de familia y la madre está dedicada a las labores domésticas además del trabajo que realiza fuera. Este curso hemos presentado el proyecto de no violencia de género. - Mejorar la convivencia y el buen estar de nuestro alumnado en los espacios comunes del centro, especialmente en el patio de recreo. Este 	<p>Estamos recibiendo la formación que nos proporcionan desde los planes y proyectos a los que estamos adscritos actualmente, referidos a Igualdad de Género, Proyecto Aldea, Red escuela espacio de paz.</p> <p>-Prototipo de propuestas de actividades a llevar a cabo en las diferentes temáticas a trabajar, sin necesidad de demandar una formación específica a</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Continuidad en programación y realización de actividades a nivel de centro y por ciclos referidas sobre todo a trabajar la convivencia, la solidaridad, las desigualdades...(este curso la propuesta de actividades es dentro de las aulas, atendiendo a las medidas COVID) - Elaboración de actividades relacionadas con la Biblioteca de nuestro centro .Estas actividades se realizarán con la propuesta de la coordinadora de Biblioteca siempre atendiendo a las medidas COVID. 	<p>Reuniones mensuales de coordinación y puesta en común del trabajo realizado con nuestro Plan de Convivencia.</p>

<p>curso estamos muy implicados en el cumplimiento de las medidas COVID.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de actividades relacionadas con la lectura comprensiva y la escritura continuando con el trabajo de años anteriores del Proyecto Lingüístico de Centro. 	<p>la que ya nos viene dada desde la Consejería de educación.</p>		
<p>DETECCIÓN NECESIDADES FORMATIVAS ESPECIALISTAS Y PUESTOS ESPECÍFICOS...</p>		<p>NECESIDAD DE CONTINUIDAD EN FORMACIÓN INICIADA</p>	

<p>En las diferentes reuniones de claustro, ETCP y reuniones de ciclo se ha demandado actividad formativa referida a Cuadernos de Seneca y plataformas digitales.</p>		<p>-El curso pasado se iniciamos en el CEP un curso de Cuadernos de Seneca que no se pudo concluir por el estado de alarma. Un porcentaje de nuestro claustro se está formando en cursos a distancia como MOODLE, evaluación por competencias...</p>	
---	--	--	--

		-CRECIENDO EN SALUD.				
		-RED ANDALUZA ESCUELA ESPACIO DE PAZ.				
BUENAS PRÁCTICAS A GENERALIZAR						

FORMACIÓN SOLICITADA AL CEP (OBLIGATORIA ENTREVISTA CON ASESOR/A DE REFERENCIA)	ESTE CURSO SE HA DEMANDADO FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS Y PLATAFORMAS DIGITALES.					
FORMACIÓN PRACTICUM O PROFESORADO FASE DE PRÁCTICAS	ESTE CURSO NO HAY FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y SI SE HA SOLICITADO EL PRACTICUM PARA PRIMARIA Y ESPECIALIDADES.					